

La elección de los jueces

Manuel Sánchez-Palacios Paiva
Juez de la Corte Suprema



Se atribuye al lord Lyndhurst, tres veces canciller del Reino Unido, que en alguna oportunidad dijo: "Para elegir a un buen juez, primero se debe verificar que sea un caballero y, si sabe algo de derecho, mejor". Hoy en día, en un mundo globalizado y una sociedad legalista como la nuestra, saturada de leyes y reglamentos, es impensable que pueda ser magistrado quien desconozca esas reglas, pues su trabajo será interpretarlas y aplicarlas. Por eso, al diseñar el perfil del juez se ha puesto el acento en la idoneidad técnica. Esta es imprescindible en la determinación de su perfil, pero de poco vale si no está acompañada de idoneidad moral. La Ley Orgánica requiere "tener conducta intachable", y la Ley de la Carrera Judicial enuncia que "la ética y la probidad son componentes esenciales de los jueces en la carrera judicial", lo que requiere ser exigido y examinado en la evaluación.

La idoneidad moral es fundamental, y el juez debe tener muy claros los valores éticos. Esos se

inculcan desde el hogar, por el ejemplo y los consejos de los padres, y se consolidan con la educación, al asumir los jóvenes los ideales de honestidad, orden, justicia, paz, amor a la patria, y el propósito de contribuir a ello. En este aspecto no hay término medio, y además, en el caso de los magistrados, es de aplicación el dicho de César: "No basta con ser honrado, también hay que parecerlo".

La idoneidad moral como atributo del juez tiene importancia por sí misma, pero ad-

“ La idoneidad moral como atributo del juez tiene importancia por sí misma, pero adquiere su mayor dimensión y gravitación como sustento de su independencia, pues le otorga inmunidad frente a todo tipo de tentaciones ”

quiere su mayor dimensión y gravitación como sustento de su independencia, pues le otorga inmunidad frente a todo tipo de tentaciones y las presiones de los poderosos, sea de donde vengan. La independencia tiene así una doble dimensión, comprende el criterio jurisdiccional, y además que este no se sea perturbado por factores ajenos. La independencia es un deber para los jueces y una garantía para la sociedad civil.

Además el postulante debe tener muy claro que la administración de justicia es un servicio y que el juez es un servidor de ese ministerio, que ser juez es un privilegio que obliga, por el gran poder que la sociedad le entrega y que su ejercicio requiere laboriosidad. Hay tantos ejemplos de jueces honorables que han dejado su salud y vida en la administración de justicia.

¿Cómo comprobar si el postulante satisface el requisito de idoneidad moral? ¿Cómo asegurarse que el postulante tiene un alma fuerte, que ha templado su carácter y tiene vocación de servicio? La respuesta no es sencilla. El examen psicológico da una referencia, desde que el examinador puede obtener una conclusión a partir de ciertas respuestas; y la entrevista personal puede englobar todos estos aspectos, apreciando la trayectoria de vida, procurando identificar los valores que informan el espíritu del postulante. Ahora bien, si el requisito de idoneidad moral es básico, sin el cual de nada valen los otros, la calificación de este debía tener igual o mayor peso que los otros factores.

Esto lleva a otra necesidad: la idoneidad de los evaluadores, quienes deben reunir en grado superlativo los mismos requisitos que exigirán a los postulantes a magistrados, agregada a una amplia experiencia de vida y conciencia de la gran misión que les otorga la sociedad. Desde luego no se puede exigir conocimientos de derecho a quienes no se han formado en esa materia, lo que se debe suplir con su experiencia de vida.

ILUSTRACIÓN VÍCTOR AGUILAR

